

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**Att. D. Rodrigo Buenaventura**

**Director de Mercados Secundarios**

**Dirección General de Mercados**

**C/ Serrano, 47**

**28001 Madrid**

Madrid, a 25 de junio de 2008

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. nuestros:

En relación con las informaciones aparecidas con fecha de hoy en determinados medios de comunicación, CAMPOFRÍO ALIMENTACIÓN, S.A. hace público el siguiente hecho relevante:

- (i) CAMPOFRÍO está considerando un posible proyecto de integración con la sociedad española Groupe Smithfield Holdings, S.L. (“GSH”). GSH es una sociedad participada al 50% por Smithfield Foods Inc. y por fondos controlados por Oaktree Capital Management, L.P. GSH es la matriz de un grupo empresarial que desarrolla su actividad en el sector cárnico, con presencia en diversos países europeos, principalmente Francia, Portugal, Holanda, Bélgica y Alemania.
- (ii) El proyecto de integración se encuentra actualmente en fase de negociación, habiendo formalizado las partes un acuerdo de intenciones no vinculante, en virtud del cual han establecido los términos y condiciones preliminares para una eventual fusión de ambas sociedades, que de llevarse finalmente a efecto implicaría la absorción de GSH (sociedad absorbida) por CAMPOFRÍO (sociedad absorbente), que aumentaría su capital social mediante la emisión de nuevas acciones para su adjudicación a los socios de GSH en proporción a su respectiva participación en dicha sociedad. De acuerdo con la ecuación de canje convenida, la participación de los actuales accionistas de CAMPOFRÍO representaría el 51,5% del capital social resultante, siendo la participación correspondiente a las acciones de nueva emisión que se entregarían a los socios de GSH, en virtud de la fusión, representativa del 48,5% del capital social resultante de CAMPOFRÍO.
- (iii) La operación proyectada que resultaría en la creación de un grupo pan-europeo, líder en el sector de preparados cárnicos, responde a criterios estratégicos y empresariales y se configuraría como una fusión entre iguales, manteniéndose CAMPOFRÍO como una entidad independiente y dominante del grupo resultante de la fusión.
- (iv) El proyecto de integración está sujeto, entre otras condiciones, a la negociación de los términos finales de la operación y a la formalización de un acuerdo vinculante, a la aprobación por los respectivos Consejos de Administración y Juntas Generales de Socios y Accionistas de ambas sociedades y a la concesión por la CNMV de la correspondiente

excepción a la obligación de formular una oferta pública de adquisición de acciones, al amparo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 g) del Real Decreto 1066/2007.

CAMPOFRÍO hará publico a la mayor brevedad cualquier decisión o acuerdo que pudiera adoptarse finalmente al respecto.

Atentamente,

**Por CAMPOFRÍO ALIMENTACIÓN, S.A.**

Fdo. Alfredo Sanfeliz Mezquita

Secretario del Consejo de Administración